

RAD. 110013103004202300287

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandada ALC S.A.S., se notificó a través de su apoderada en forma personal el día 3 de octubre de 2023, como consta en el acta que milita en el pdf. 18 del informativo.

2.- Se reconoce personería a la Dra. MARÌA JOSÈ SEQUEDA RODRÌGUEZ como apoderada judicial de la sociedad demandada ALC S.A.S., en los términos y para los efectos del poder arimada en el pdf. 17.

3.- En providencia de la misma fecha se proveerá sobre el recurso presentado por la demandada contra el auto por medio del cual se libró el mandamiento de pago en su contra.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP.-

